



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2020

En la Villa de Campo de Criptana, a 6 de marzo de 2020, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por el Secretario de la Corporación D. Antonio Lizán González, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Secretario:

D. Antonio Lizán González.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y ocho minutos y, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2020/8 Ordinario 28/02/2020

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 28 de febrero de 2020, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2020/167 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 06-03-2020.

1.- El Ayuntamiento de Belmonte (Cuenca), comunica que se acerca el próximo Mundial de Combate Medieval (del 30 de abril al 3 de mayo de 2020), evento que se celebra en esa localidad, y deben estar preparados para el ingente número de

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIO
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ	10/03/2020
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/03/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1ecacd4587b04e56889f6031e44472f6001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





gente que esperan, y para ello solicitan la colaboración del servicio de Protección Civil de esta localidad, para los días en que se celebre dicho Mundial.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda autorizar la colaboración solicitada, salvo las necesidades de este municipio; dando traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Belmonte (Cuenca) y a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.- El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunica la inscripción de rectificación de cabida de finca Urbana: Casa en Campo de Criptana, en la calle del ..., número ..., al ser una finca que linda con administración pública.
- Comunica información del Expediente del art. 199 de la Ley Hipotecaria, en nuestra condición de posible afectado o interesado, respecto a la finca Urbana: Solar edificable en Campo de Criptana, en la calle ..., número
- Comunicación de inscripción de rectificación de cabida, de finca Rústica: Tierra, con calificación urbanística para la ejecución de Proyecto Básico Modificado y de Ejecución para, se está construyendo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado de la segunda comunicación al Ingeniero Técnico Municipal (art. 199 de la Ley Hipotecaria), para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

3.- La Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, remite Resolución, por la que se anota en el Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha el nuevo destino profesional del agente de Policía Local D., en el Cuerpo de Policía Local de Campo de Criptana (Ciudad Real), al haber superado el concurso de movilidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- La Oficina de Transparencia, Buen Gobierno y Participación de la Vicepresidencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, comunica en relación a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, que comporta para las Comunidades Autónomas y Entidades Locales la asunción de obligaciones derivadas de dicha normativa básica, tanto en lo relativo a publicidad activa como al derecho de acceso a la información pública; y pone en nuestro conocimiento la formalización del nuevo Convenio, que se ha publicado en el DOCM nº 24, de fecha 5 de febrero de 2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5.- Se da cuenta de Sentencia remitida por el Juzgado Contencioso/Administrativo N. 1 de Ciudad Real, fallando desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. contra la resolución de Alcaldía de Campo de Criptana, que desestimó la petición de ayuda por jubilación anticipada, por ser acorde a derecho. Se imponen las costas a la parte demandante, con la limitación especificada.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6.- Se da cuenta de Sentencia remitida por el Juzgado Contencioso/Administrativo N. 1 de Ciudad Real, fallando desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D., contra la resolución desestimatoria de recurso de

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
10/03/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
10/03/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1ecacd4587b04e56889f6031e44472f6001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





reposición, contra las liquidaciones en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, y confirmando la misma al ser conforme con el Ordenamiento Jurídico.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

7.- Por el Secretario de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 40, de fecha 27 de febrero de 2020, Anuncio de Resolución de Alcaldía Nº 2020/166, de 15 de febrero de 2020, de Modificación de la composición del Tribunal del procedimiento selectivo convocado para la creación de una Bolsa de trabajo para seleccionar un Técnico de Administración General en régimen de funcionario interino.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 41, de fecha 28 de febrero de 2020, Anuncio de este Ayuntamiento, de instancia y documentación presentada por D. Pablo Parra Doctor, actuando en representación de Vemare, S.L.U., en solicitud de licencia integrada para actividad calificada y obra consistente en implantación de actividad calificada para venta y distribución de recambios de automoción y vehículo industrial, en Avda. Castilla León, nº 20 de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. de Ciudad Real nº 45 de fecha 05/03/2020: Anuncio de este Ayuntamiento, referido a la interposición de recurso contencioso-administrativo por don Manuel Medina Chicote contra esta Administración ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Ciudad Real, en relación con sus quejas por las molestias producidas por un perro que se encuentra en un solar ubicado en C/ Campoamor de Campo de Criptana; y emplazando a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, para que en el plazo de nueve días puedan personarse en el procedimiento judicial referido.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. de Ciudad Real nº 46, de fecha 06/03/2020:
 - Anuncio de este Ayuntamiento referido a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos al proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo para seleccionar un/a Inspector/a de Obras en régimen de funcionario interino.
 - Anuncio de este Ayuntamiento referido a la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para la creación de una bolsa de trabajo de Peones de Cementerio.
 - Anuncio de este Ayuntamiento referido a la aprobación de las bases que habrán de regir la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo temporal de socorristas.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
10/03/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
10/03/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1ecacd4587b04e56889f6031e44472f6001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.aspx?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2020/168 Solicitud en materia de estacionamiento en calle República de Argentina.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., vecino de la calle .., nº .. de esta localidad (Nº 2020/2099 de 21/02/2020), exponiendo que tiene dificultad a la hora de entrar y salir con su vehículo de la finca de su propiedad referida mas atrás (placa vado nº ...), cuando estacionan vehículos enfrente, y solicita que se pinte de amarillo en la acera de enfrente.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2020/58, de 26/02/2020, haciendo constar que, los agentes actuantes, una vez analizadas las circunstancias in situ, y tras hablar con el interesado, consideran conveniente pintar de amarillo la parte del acerado situada frente a la salida de la cochera del inmueble número .. de calle

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda acceder a lo solicitado en base al Informe de la Policía Local de referencia, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2020/169 Solicitud de cesión de sillas en Verbena Municipal por Asociación Antiguos Alumnos Colegio Ntra. Sra. Del Rosario.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., en representación de la Asociación de Antiguos Alumnos del Colegio Ntra. Sra. Del Rosario (Nº 2020/2086 de 21/02/2020), exponiendo que con motivo de la celebración del encuentro de antiguos alumnos del Colegio Ntra. Sra. Del Rosario, previsto para el viernes día 5 de junio de 2020, en la Verbena Municipal, para el que ya se les autorizó; solicitan la cesión de 400 sillas, para la celebración de dicto acto.

Resultando que, por el Concejal Delegado de Obras y Servicios, se ha dado el Visto Bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Concejal Delegado de Festejos y al Encargado de Parques y Jardines, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2020/170 Concesión administrativa del derecho de uso de sepultura en el Cementerio Municipal.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., (2020/2059 de 20/02/2020), actuando en nombre propio, en solicitud de concesión administrativa para el derecho de uso de la sepultura del Cementerio Municipal, correspondiente al Patio, letra .., Nones, sitio nº ..., con motivo del fallecimiento de D^a., el día 12/02/2020, acompañando la documentación complementaria y la Autoliquidación de la tasa correspondiente, para que se le expida el correspondiente Título que

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
10/03/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
10/03/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1ecacd4587b04e56889f6031e44472f6001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





acredite la concesión administrativa del uso funerario de la sepultura o nicho del Cementerio Municipal.

Resultando que, por el Encargado del Cementerio Municipal se ha dado el visto bueno.

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 305 Reguladora de la Tasa del Cementerio, cuyo tenor literal es:

"Artículo 2. Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal tales como: concesiones a 75 años, derechos de arrendamiento y traslados y exhumaciones."

Considerando que, el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 305, cuyo tenor literal es:

"La cuota tributaria se determinará con arreglo a la siguiente tarifa:

CONCESIONES 75 AÑOS.

- *Concesión de sepulturas construidas por el Ayuntamiento incluyendo el valor del terreno 1.750 euros, sin perjuicio de la preceptiva licencia urbanística y liquidación del I.C.I.O. al colocar la ornamentación.*
- *Transmisión de la titularidad de la concesión administrativa, el 10 % tasa por concesión de sepulturas construidas por el Ayuntamiento en el momento de la transmisión".*

Visto que, se le ha girado Autoliquidación de la tasa, con fecha 20/02/2020.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero: Autorizar la concesión administrativa del derecho de uso de la sepultura del Cementerio Municipal del Patio, letra .., Nones, sitio nº ..., a D^a., teniendo en cuenta el plazo máximo que permite la legislación vigente (artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas).

Segundo: Ordenar la inscripción del título de referencia a nombre de D^a

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante al Encargado del Cementerio Municipal, para su conocimiento y efectos consiguientes.

2.2.4. PRP 2020/177 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales por la Asociación SCOUT Quimera 595.

Se da cuenta de sendas solicitudes presentadas por la Asociación SCOUT Quimera 595:

1. Para la utilización del Salón de Actos de la Casa de la Música el próximo sábado día 7 de marzo, en horario de 18:30 a 21:00 horas, con el fin de celebrar la Asamblea de Padres (registro de entrada nº 2020/2355).
2. Para utilizar el vaso pequeño de la piscina municipal climatizada ese mismo día, en horario de 17:00 a 18:30 horas, al objeto de realizar una actividad

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 10/03/2020 SECRETARIO
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 10/03/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1ecacd4587b04e56889f6031e44472f6001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





con los/as niños/as de 8 a 11 años de edad pertenecientes a la asociación (registro de entrada nº 2020/2482).

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar a la ASOCIACIÓN SCOUT QUIMERA 595 el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ El Salón de Actos de la Casa de la Música, el sábado día 7 de marzo de 2020, de 18:30 a 21:00 horas, para celebrar la Asamblea de Padres de la Asociación Scout Quimera.
- ✓ El vaso pequeño de la piscina municipal climatizada, el sábado día 7 de marzo de 2020, de 17:00 a 18:30 horas, al objeto de realizar una actividad con los/as niños/as de 8 a 11 años de edad pertenecientes a la asociación **(el Ayuntamiento recomienda la supervisión de un monitor titulado para la celebración de la actividad).**

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
10/03/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
10/03/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1ecacd4587b04e56889f6031e44472f6001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





5º) Notificar el presente acuerdo a la asociación interesada, y la normativa específica de la piscina climatizada, que deberán cumplir todos los asistentes al recinto, y que es la siguiente:

NORMATIVA PISCINA CLIMATIZADA:

- *El socorrista es la máxima autoridad y la persona de referencia dentro de la instalación y será el que lleve a cabo el cumplimiento de la normativa.*
- *No está permitido comer o pasar comida dentro de la instalación.*
- *No está permitido pasar bebidas que puedan manchar el agua o el suelo de la instalación (café, refrescos, etc.).*
- *No está permitido el uso de calzado de calle dentro de la instalación. Es obligatorio el uso de chanclas de baño.*
- *No está permitido pasar con mochilas o bolsas. Deberán dejarse en la taquilla.*
- *Es obligatorio el uso de gorro de baño y ropa de baño para entrar a los vasos.*
- *No está permitido quitarse el gorro antes salir del agua.*
- *No está permitido sentarse en las corcheras, igualmente está prohibido agarrarse a ellas de forma violenta.*
- *No está permitido ocupar las escaleras de acceso y salida a los vasos.*
- *No está permitido correr.*
- *No está permitido afeitarse en los vestuarios.*
- *El socorrista proporcionará el material a los usuarios de baño libre.*

6º) Comunicar igualmente a la Asociación Scout Quimera que **en el futuro deberán presentar sus solicitudes de uso de salas o instalaciones municipales con 15 días de antelación a la celebración de la actividad.**

7º) Dar traslado del presente acuerdo a la Concejal Delegada de Música y Conserje de Casa de la Música, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2020/178 Solicitud de uso de la Carpa Municipal por la Asociación Musico-Cultural y Juvenil Banda CC TT Cristo de la Elevación.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de la Asociación Musico-Cultural y Juvenil Banda CC TT Cristo de la Elevación (Nº 2020/2316 de 02/03/2020), para la utilización de la Carpa Municipal, desde el día 4 de marzo al día 4 de abril de 2020, en horario de 21:00 a 23:45 horas, para poder realizar sus ensayos, los días que el tiempo no les permita realizarlos en la calle (los días de lluvia y viento).

Visto el Informe favorable emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de 03/03/2020, indicando los condicionantes que se deberán cumplir.

Vista la Ordenanza Fiscal Municipal Nº 404 Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, y teniendo en cuenta que con arreglo a la misma no constituye hecho imponible el uso de la Verbena Municipal, y por tanto no estando sujeto su uso a pago de precio público alguno.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
10/03/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
10/03/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1ecacd4587b04e56889f6031e44472f6001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución Nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Autorizar el uso de la Carpa Municipal a la Asociación Musico-Cultural y Juvenil Banda CC TT Cristo de la Elevación, desde esta fecha y hasta el 4 de abril de 2020, para realizar sus ensayos; con estricta sujeción a lo indicado en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás, y que se adjunta como **Anexo.**

Segundo.- Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Festejos, Concejal Delegado de Asociaciones, Jefe de la Policía Local y Servicio de Parques y Jardines, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2020/182 Solicitud para actividad de DJ`S en la Sierra de los Molinos.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. (Nº 2020/2092 de 21/02/2020), exponiendo que pretende realizar una actividad que según manifiesta beneficiaría al pueblo en cuanto a turismo y publicidad, creada por un grupo de DJ`S innovadores productores musicales, que la actividad tendría lugar en el área de "... (Sierra de los Molinos), con horario de 16:00 a 21:00 horas; y solicita la apertura del local con el horario expuesto arriba, con fecha 8 de marzo de 2020, con el fin de trasladar la cabida del DJ y el equipo de sonido al exterior de "...." solicitando igualmente autorización para la grabación de un vídeo promocional.

Visto el Informe Técnico emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 03/03/2020, haciendo constar entre otros, lo siguiente:

"La solicitud adolece de documentación que describa o justifique el evento a realizar, tanto la ubicación exacta, zona a ocupar, necesidad de control de accesos, necesidad de aparcamiento de vehículos, etc., por tanto, el informe a realizar no puede precisarse en su totalidad.

Como documentación mínima a aportar se necesita la declaración responsable preceptiva y póliza de seguro de responsabilidad civil de la empresa productora, por un importe mínimo de 600.000,00 € en el caso que la ocupación no supere las 300 personas y que incluya los posibles daños que puedan sufrir los

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
10/03/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
10/03/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1ecacd4587b04e56889f6031e44472f6001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





bienes a rodar como son los Molinos de Viento y el entorno de la Plataforma Molinera.

En caso necesario de modificación de cualquier instalación de titularidad municipal, se notificará esta necesidad y se estará a lo dispuesto por el departamento competente, se procurará que los vehículos se dispongan en el aparcamiento dispuesto en la parte trasera del solar del Depósito de Agua, para realizar el menor impacto visual a la Plataforma Molinera.

En caso de daño o desperfecto a los Molinos de Viento o su entorno, el interesado será el responsable de la reparación de los daños con sus propios medios, o mediante contrato a terceros.

Respecto a posibles controles o cortes de acceso, se presentará petición previa para su coordinación con la Policía Local del municipio.

Cualquier tipo de residuo generado por la acción del evento, deberá gestionarse adecuadamente, y será asumido por la productora de la grabación.

A su vez, si fuera necesario realizar un vuelo con dron, la documentación acreditativa de la empresa o persona física, que sea responsable del vuelo del dron, dada la intención de grabación de un videoclip.”

A la vista de lo anterior, y en base al Informe de referencia que hace constar la documentación que no aporta, y debido al poco plazo con que lo ha solicitado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda **NO Acceder a lo solicitado**, debido a lo anteriormente expuesto, indicándole que en el caso de seguir interesado en la realización de esta actividad, puede volver a solicitarlo con mayor plazo de antelación, y siempre y cuando aporte la documentación necesaria, con el fin de poderlo estudiar, y si procede autorizar.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2020/144 Aprobación factura número 169, por el Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana

Se eleva la siguiente Propuesta por la Concejal Delegada de Hacienda, D^a.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato AB.SERV/1/2017, por la prestación del “Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real)”, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de julio de 2017, aprobada una única prórroga de dos años por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 6 de febrero de 2019, así como el Informe emitido por Intervención.

Existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 10/03/2020 SECRETARIO

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 10/03/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1ecacd4587b04e56889f6031e44472f6001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la factura número 169, en relación con el contrato AB.SERV/1/2017, por la prestación del "Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real)", durante el mes de enero del presente, por importe de euros, emitida por S.L., NIF, documento que obra en el expediente número 2017/1550 y, en consecuencia, reconocer dicho gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 01.41000.22799.01 del ejercicio actual.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.2. PRP 2020/175 Aprobación factura número 0023/20, por el Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)

Se eleva la siguiente Propuesta por la Concejala Delegada de Hacienda, D^a.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato AB.SERV/1/2018, por la prestación del "Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de mayo de 2018, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la factura número 0023/20, en relación con el contrato AB.SERV/1/2018, por la prestación del "Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)", durante el mes de febrero del presente, por

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 10/03/2020 SECRETARIO

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 10/03/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1ecacd4587b04e56889f6031e44472f6001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





importe de euros, emitida por, NIF, documento que obra en el expediente número 2018/1213 y, en consecuencia, reconocer dicho gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 01.34200.22799.01 del ejercicio actual.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.4. OTROS ASUNTOS.

2.4.1. PRP 2020/171 Resolución Definitiva Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Expediente 2019/1563.

Visto el Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, tramitado en este Ayuntamiento a instancia de D.

Vista la Propuesta de Resolución del Instructor del Expediente, de fecha 06/11/2019.

Visto el dictamen nº 70/2020, emitido por el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2020, haciendo constar entre otros, los siguientes términos:

"Que existiendo relación de causalidad entre el funcionamiento de los servicios públicos prestados por el Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real) y los perjuicios sufridos por D., a consecuencia del atropello de su mascota por parte de agentes de la Policía Local, procede dictar resolución estimatoria de la reclamación formulada, reconociendo el derecho de la parte interesada a la percepción de una indemnización en los términos señalados en la consideración VI"

- VI Sobre la indemnización solicitada.- Aceptada la concurrencia de los requisitos necesarios para el reconocimiento de la responsabilidad patrimonial, procede pronunciarse, finalmente, sobre la cuantía que ha de abonarse a la parte interesada como indemnización.

El reclamante aportó, junto a su solicitud de indemnización, factura y justificante bancario de abono de la cantidad de 889,30 euros, en concepto de atención veterinaria de la mascota, por lo que debe entenderse suficientemente acreditada la valoración del perjuicio por el que se reclama, como así también lo hace constar el instructor en su propuesta de resolución.

En consecuencia, procede acordar el abono de la citada cantidad, previa comprobación y personación de quien efectuó el pago, o en su caso, acreditación fehaciente de la representación que ostente de aquella el reclamante y compareciente."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Reconocer a D., solicitante de los bienes dañados, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños físicos sufridos por su mascota, debido al atropello por parte del vehículo de la Policía Local mientras desarrollaba

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
10/03/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
10/03/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1ecacd4587b04e56889f6031e44472f6001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





tareas de vigilancia en la localidad, que han sido los siguientes: Daños por lesiones a la mascota valorados en euros según factura presentada por el solicitante.

2º) Notificar el presente acuerdo al interesado.

3º) Remitir esta resolución al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, a través de la Viceconsejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

2.4.2. PRP 2019/173 Resolución de Expediente de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Expediente 2019/1897.

Visto el Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, tramitado en este Ayuntamiento a instancia de D.

Vista la Propuesta de Resolución de D., Instructor del Expediente 2019/1897, de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, nombrado por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2019.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

ÚNICO. Solicitar dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, al que habrá de remitirse el expediente administrativo junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo, todo ello de acuerdo con el artículo 81.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como con los artículos 54.9.a) y 57 de la Ley 11/2003 de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

2.4.3. PRP2020/174 Dar cuenta y proceder a la reserva de espacios para la realización de curso organizado por la Concejalía de Agricultura (OLA).

A propuesta de, como representante de la Oficina Local Agraria de este Ayuntamiento, y para la realización del curso práctico "Poda del olivo", se necesita el uso del Aula Polivalente del Centro de Formación de Escuela de Catadores, para los días 23, 24, y 25 de marzo de 2020 en horario de 15.30 horas a 20:30 horas de la tarde.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda proceder a la reserva del espacio del Aula Polivalente del Centro de Formación de Escuela de Catadores, en las fechas y horario indicado; dando traslado del presente acuerdo a la OLA, Concejala Delegada de Promoción Económica y Centro de Empresas, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
10/03/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
10/03/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1ecacd4587b04e56889f6031e44472f6001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.4.4. PRP 2020/176.- Aprobación de las bases del procedimiento selectivo para la provisión, mediante sistema de concurso de movilidad, de dos puestos vacantes de la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento.

Encontrándose vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dos puestos de trabajo de Policía –uno de ellos debido al cese de un Agente de Policía el pasado día 31 de enero de 2020, con motivo de su jubilación anticipada-, y dada la necesidad de cubrir futuras jubilaciones en los próximos ejercicios comunicadas fehacientemente a la Policía Local de Campo de Criptana; de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, y artículo 88 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por la Secretaría de la Corporación se redactó el texto de las bases que habrán de regir el proceso de provisión mediante sistema de movilidad de dos puestos vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, correspondientes al Cuerpo de Policía Local.

Visto el texto de las bases que obran unidas a la presente propuesta.

La Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el Alcalde mediante Resolución nº 648/2019, de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar las bases que han de regir el proceso de provisión mediante sistema de movilidad de dos puestos vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, correspondientes al Cuerpo de Policía Local, en los términos literales en que han sido redactadas.

Segundo.- Efectuar la oportuna convocatoria, mediante la publicación de edictos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y página web www.campodecriptana.es.

Tercero.- Proveer para continuar con la tramitación del expediente hasta su resolución final; dando traslado del presente acuerdo así como de las bases que le acompañan a la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

EL SECRETARIO,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
10/03/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
10/03/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1ecacd4587b04e56889f6031e44472f6001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

